

76001400302820190045700
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole se fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del Código General Del Proceso, en razón a que la audiencia programada para el día de hoy a las 9 AM no se llevó a cabo por inconvenientes en el fluido eléctrico en las instalaciones del Palacio De Justicia que no permitió el ingreso a la sala virtual de LIFESIZE, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Radicación No. **760014003028-2019-00457-00.**
Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Menor Cuantía.
Demandante: Agustín Paredes Montaña.
Apdo. Demandante: Jairo Pérez Arias
Email: jpabogadoasesor@hotmail.com
Demandado: Julia Castro Carvajal Y Consorcio Cca S.A.S.
Apdo. Demandado: Humberto Escobar Rivera
Email: humbesco@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 1108.

Santiago De Cali, Dieciocho (18) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190045700

En atención a la constancia secretarial que antecede y en vista que la audiencia programada para el día de hoy 18 de noviembre a la hora de las 9 AM no se pudo llevar a cabo en razón del inconveniente de fluido eléctrico que se presentó en las instalaciones de del Palacio De Justicia y no permitió el acceso a la sala virtual de la plataforma LIFESIZE, estado los asistente en la sala por unos momentos y luego ya no se logró conectividad lo que imposibilito la realización de la audiencia, el despacho fijara nueva fecha para la realización de la audiencia a lo reglado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En consonancia con lo anterior y ante la necesidad de la realización de la audiencia en el presente asunto, se procede a fijar como fecha para su celebración el día Dos (2) de Diciembre del año en curso a las 10.00 AM, audiencia que se realizara de manera virtual por la plataforma de LIFESIZE cuyo enlace se compartirá a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al

76001400302820190045700
C.S.G.

número de celular indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, consus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **DOS (2)** del mes de **DICIEMBRE** del año que avanza, a la hora de las **10:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia que trata los artículos 372 y 373, del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día se conecten de manera virtual por la plataforma de LIFESIZE cuyo enlace se compartirá a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

NOTIFIQUESE y CUMPLAASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 201 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria